



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	LEIDY FERNANDA QUINTERO VARGAS
Ejecutado	EMILIO VARGAS GONZALEZ
Radicación	41001-31-10-001-2018-00587-00
Auto	Sustanciación

Neiva, quince (15) de abril dos mil veinte (2021)

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que venció el término de traslado de la liquidación del crédito, este Despacho, **DISPONE**:

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que hace la apoderado judicial de la parte ejecutante, para actuar en este proceso, al estudiante de derecho adscrito al Consutorio Jurídico y Centro de Conciliación “Reinaldo Polania Polania”, **RUTH ELENA AMAYA B.**, con C.C. No. 1.075.322.285, como apoderado de la parte ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto allegado.

2º. APROBAR la liquidación del crédito obrante a folios 43 a 45, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demanda (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,


DIANA JANETH LUQUE LEIVA.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 16 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 057

~~RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ~~
SECRETARIO